Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 416/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan referidos a la cartelería, señalética e identificación visual de obras instaladas en barrios populares de la Ciudad, específicamente en el barrio Padre Carlos Mugica:

1. Detalle los parámetros obligatorios del diseño de cartelería que utiliza el Gobierno de la Ciudad para la clausura y fiscalización de obras, según la normativa vigente. Adjunte las resoluciones administrativas correspondientes.
2. Precise las razones técnicas, normativas y de comunicación que justifican la utilización de una tipología de cartelería diferenciada en Barrios Populares (específicamente en el barrio Padre Carlos Mugica), en comparación con el estándar unificado aplicado en el resto de los barrios de la Ciudad.
3. Indique qué norma, resolución o disposición emitieron la Jefatura de Gobierno u otros organismos competentes para autorizar el diseño, impresión y emplazamiento de esta señalética singular. Adjunte la documentación correspondiente.
4. Indique qué áreas del Gobierno de la Ciudad intervienen en la aprobación, diseño, y localización de este tipo de cartelería en obras ejecutadas en el Barrio Padre Carlos Mugica y los Barrios Populares de la Ciudad en general.
5. Detalle la fundamentación técnica relativa a la orientación visual, tamaño y emplazamiento de dichos carteles en zonas linderas a la Autopista Illia y accesos vehiculares. Precise los argumentos técnicos que justifican priorizar la visibilidad hacia el tránsito exterior por sobre la función de notificación administrativa al interior de la comunidad barrial. Adjunte la normativa que lo respalda.
6. Detalle los costos de producción e instalación de esta cartelería diferenciada, indicando si los mismos son ejecutados de forma directa o mediante empresas contratistas adjudicatarias de las obras. Adjunte la documentación respaldatoria.
7. Informe los protocolos y criterios operativos bajo los cuales los organismos competentes solicitan la intervención de la Policía de la Ciudad para la ejecución de clausuras, especificando la normativa que lo sustenta. Indique los criterios de evaluación de riesgo que justifican el volumen desplegado por la Fuerza Pública. Adjunte las resoluciones correspondientes.
8. Informe las evaluaciones de impacto de dicha señalética a la luz de los principios y garantías establecidos en la Ley 5.261 (Ley Contra la Discriminación de la CABA).

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:46:12
Director de Despacho Parlamentario